



BASES Y CONDICIONES

“DESAFÍO INNOVAR POR EL CLIMA 2024”

Promoviendo la participación juvenil para la generación de soluciones climáticas innovadoras para la ciudad de Córdoba.

1. Fundamentación

Los espacios de participación ciudadana se constituyen en el derecho de la ciudadanía para organizarse y dialogar, deliberar e incidir en la gestión de lo público. En este contexto está comprobado que los jóvenes son referentes y agentes de cambio que impulsan la agenda de nuevas temáticas sociales y urbanas. A través de su empatía, energía y creatividad los jóvenes inspiran a toda una generación a mejorar el mundo que habitamos.

Por ello, este programa será un gran impulso para promover la innovación social mediante espacios donde los jóvenes compartan y definan la agenda pública que necesitamos en materia de acción climática. La clave de este programa es empoderar y acompañar a los jóvenes a través de la inclusión de sus ideas en la construcción de una ciudad más sostenible y amigable con el ambiente.

Desde la Municipalidad de Córdoba se vienen llevando adelante políticas públicas que fomentan nuevos paradigmas del cuidado del ambiente donde los vecinos se ubican en el centro del diseño e implementación de estas políticas para fortalecer el plan de acción climática de la ciudad.

Asimismo es una gran oportunidad para la ciudad de Córdoba, la posibilidad de trabajar un programa con foco en los jóvenes cordobeses junto a la prestigiosa organización internacional Bloomberg Philanthropies en el marco del “Youth Climate Action Fund” para el cual la ciudad de Córdoba ha sido seleccionada a través de su propuesta de acción presentada por CorLab de la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital de la Municipalidad de Córdoba.

El presente desafío de innovación contribuirá con la propuesta de los últimos años en materia de cuidado ambiental de la ciudad de Córdoba, brindando un rol protagónico a los jóvenes cordobeses e identificando nuevas alternativas para afrontar los desafíos que tiene el municipio en el presente y futuro próximo. Permitirá articular con diferentes actores público-privados y del tercer sector para potenciar las propuestas seleccionadas.



Esto posibilitará contar con una perspectiva glocal (componentes globales por la génesis de la convocatoria y un abordaje local desde los jóvenes de la comunidad cordobesa) que permita identificar y abordar necesidades mediante propuestas concretas, siguiendo los ejes de trabajo que también se promueven en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas.

2. Descripción

El “Desafío Innovar por el Clima” (en adelante “EL DESAFÍO”) consiste en una convocatoria destinada a personas jurídicas con más de un año de antigüedad constituidas legalmente en la ciudad de Córdoba, que presenten una propuesta de implementación de soluciones innovadoras para combatir el cambio climático con un equipo en donde participen jóvenes de 18 a 24 años de edad. Las propuestas seleccionadas recibirán hasta USD 5.000 para implementar durante 4 meses la solución correspondiente en el ámbito de la ciudad de Córdoba.

El objetivo general de “EL DESAFÍO” es promover la participación activa de jóvenes emprendedores para la generación de soluciones innovadoras centradas en el clima para la Ciudad de Córdoba.

3. Participantes

Quienes quieran participar de “EL DESAFÍO”, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser **personas jurídicas** que cuenten con **constitución legal** en la ciudad de Córdoba y estén **debidamente inscriptas** en Inspección de Personas Jurídicas o Registro Público de Comercio.

La persona jurídica, deberá:

- A la fecha de postulación, contar con **un año o más de antigüedad** desde su constitución, tomando como fecha la inscripción en Inspección de Personas Jurídicas o Registro Público de Comercio.
 - Estar **radicada en la ciudad de Córdoba**, es decir, deberá contar con **domicilio fiscal y/o social** en la ciudad de Córdoba.
 - Estar **inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**.
 - Disponer de **cuenta bancarizada** a su nombre y contar con capacidad para gestionar los fondos.
- Cada propuesta deberá contar con un **equipo responsable de la ejecución del proyecto**. El mismo deberá estar compuesto por:



- Un/a Director/a, mayor de 18 años de edad, responsable del equipo de ejecución del proyecto, quien cumpla con las siguientes responsabilidades:
 - Liderar al equipo del proyecto.
 - Gestionar en tiempo y forma todas las actividades previstas por el proyecto.
 - Ser el nexo entre la unidad ejecutora y la organización participante.
 - Gestionar los fondos del proyecto y dar cuenta ante solicitudes de la unidad ejecutora relativas al aporte recibido.
 - Reportar avances y documentaciones requeridas por organizadores.
 - Cualquier otra actividad requerida por la unidad ejecutora sobre el proyecto.
- **4 o más integrantes** que cumplan con el rango etario de jóvenes de **entre 18 y 24 años de edad**. El equipo podrá incorporar más integrantes al proyecto de otro rango etario. En caso de incorporar personas menores de 18 años al proyecto (por ejemplo, estudiantes de nivel secundario), las personas jurídicas tendrán la responsabilidad plena respecto de estos integrantes del equipo.
- Cada integrante del equipo deberá tener roles explícitamente asignados para la implementación del proyecto.
- Se valorarán equipos conformados de manera mixta en cuanto al género.
- Se valorará la trayectoria y antecedentes de la organización y del equipo responsable de la ejecución en la evaluación de la propuesta.
- Cada organización que postula una propuesta deberá completar el **formulario de aplicación** en el sitio web oficial de la unidad ejecutora.
- Las personas jurídicas podrán presentar más de una propuesta; sin embargo, se seleccionará solo una propuesta por persona jurídica que postule, acorde a los criterios de la presente convocatoria.
- Las organizaciones deberán presentar junto a su propuesta las documentaciones legales que se detallan en el punto 4 de las Bases y Condiciones.
- Las propuestas deberán ser presentadas hasta el **7 de julio inclusive**.
- Serán ponderadas de manera positiva las postulaciones que ofrezcan una contraparte económica para la ejecución del proyecto que postula.



4. Postulación de las personas jurídicas y sus propuestas

Las personas jurídicas que deseen postular una propuesta en “EL DESAFÍO”, deberán completar el formulario de la convocatoria que estará disponible en la página web oficial de la unidad ejecutora (<https://corlab.cordoba.gob.ar/innovarporelclima/>), donde se les solicitará información detallada del **proyecto, equipo, presupuesto y documentación legal** de la persona jurídica y sus representantes que avalan la postulación.

En cuanto a documentación de la persona jurídica, se deberá presentar:

- Copia simple del estatuto, acta constitutiva, contrato social y/o instrumento legal constitutivo de la persona jurídica, con sus últimas modificaciones y, en caso de corresponder, constancia de inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas o Registro Público de Comercio.
- Copia simple de la/s última/s Acta/s de Asamblea, Directorio y/o Resolución de Designación, según corresponda, donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.
- Constancia de estado de situación de la organización, emitida por Inspección de Personas Jurídicas, en caso que se trate de fundaciones o asociaciones civiles.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente (frente y dorso) de la persona firmante, la cual deberá ser apoderado/a o representante legal. En caso de ser apoderado/a presentar copia simple del/los poder/s vigente/s.
- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigente a la fecha de la postulación.
- Constancia de la cuenta bancaria de titularidad de la organización, acreditando el nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo, número de cuenta y número de C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme).

4 . Exclusiones generales

No podrán presentarse a esta convocatoria:

- Las personas humanas.
- Personas jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en su calidad de proveedores en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.
- Los agentes y funcionarios del Estado Municipal y las organizaciones en las cuales aquellos tuvieren participación social o cargos con facultad decisoria, salvo que se trate de sociedades cooperativas que presten servicios públicos, en las cuales los referidos agentes se desempeñen como integrantes de los órganos de administración o fiscalización.
- Los condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública o por delitos



comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción – Ley Nacional No 24.759. La prohibición para los condenados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, se extenderá hasta tanto no se haya extinguido la pena.

- Los deudores de la Municipalidad por obligaciones emergentes de contrataciones con la misma.
- Quienes no hayan dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con la Municipalidad.
- Organizaciones de los que pueda presumirse que constituyen una continuación, transformación, fusión o escisión de otras organizaciones no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo con lo prescripto precedentemente, y de las controladas o controlantes de aquellas.

5. Modalidad del financiamiento

El Concurso buscará a las 8 mejores soluciones de la totalidad de las propuestas que se postulan en “EL DESAFÍO”. Los proyectos de las organizaciones que resulten seleccionados recibirán un aporte no reembolsable en carácter de microsubvención de hasta USD 5.000 (dólares estadounidenses), proveniente de la organización Fondo Juventud y Acción Climática de Bloomberg Philanthropies, para el diseño e implementación de la propuesta.

El pago se efectuará en PESOS ARGENTINOS por lo que la/s factura/s deberá/n ser emitida/s en PESOS ARGENTINOS utilizando el tipo de cambio comprador minorista del Banco Central de la República Argentina de las 15 horas del día anterior de la fecha de emisión del comprobante.

Asimismo, los equipos tendrán que reportar periódicamente los avances e impacto que generen en la ciudad con la implementación de sus proyectos.

Por último, al finalizar la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán participar de un Demo Day ante referentes públicos, privados y académicos en el que presentarán el impacto logrado con el proyecto.

6. Etapas de desarrollo del desafío

| | | |
|-----------------|---------------------------|--------------------------------|
| Etapas I | 1 de junio al 7 de julio. | Postulación de las soluciones. |
|-----------------|---------------------------|--------------------------------|



| | | |
|------------------|----------------------------------|---|
| Etapa II | 8 al 26 de julio. | Selección de las soluciones ganadoras. |
| Etapa III | 5 de agosto al 7 de octubre. | Fase N°1 de la implementación. |
| Etapa IV | 8 de octubre. | Presentación de reporte parcial de impacto generado de la Fase N°1 de la implementación. |
| Etapa V | 8 de octubre al 26 de noviembre. | Fase N°2 de la implementación. |
| Etapa VI | 29 de noviembre. | Presentación de reporte final de impacto generado de la Fase N°2 de la implementación. Participación en el DemoDay de cierre. |

Sobre las etapas de implementación de la solución:

La fase de implementación contempla un período total de hasta 4 meses, iniciando en el mes de agosto y finalizando en el mes de noviembre de 2024. A fines de asegurar la generación del impacto y desarrollar su respectivo reporte, las organizaciones seleccionadas deberán plantear la ejecución del proyecto en 2 fases:

- Fase N°1, que inicia el 5 de agosto y culmina el 7 de octubre, durante este periodo las organizaciones deberán planificar el desarrollo de sus actividades que generen resultados en el plazo estipulado. A la fecha del 8 de octubre, cada organización deberá entregar un informe parcial de la implementación de la solución y el impacto generado en la comunidad. Para esto, la unidad ejecutora facilitará un formato de reporte unificado para todas las organizaciones.
- Fase N°2, que inicia el 8 de octubre y culmina el 26 de noviembre, durante este periodo las organizaciones deberán planificar el desarrollo de sus actividades finales que permitan cumplir los objetivos del proyecto y presentar los resultados finales en el plazo estipulado. A la fecha 26 de noviembre, cada organización deberá entregar el informe final de la implementación de la solución y el impacto generado en la comunidad. Para esto, la unidad



ejecutora facilitará un formato de reporte unificado para todas las organizaciones.

7. Categoría de participación

Para “EL DESAFÍO” se buscarán las mejores soluciones que aborden problemáticas actuales de la ciudad de Córdoba en relación a “**Adaptación y Mitigación al cambio climático**”.

Mitigación al cambio climático: entendiendo a éstas como soluciones tendientes a reducir y limitar las emisiones de gases del efecto invernadero (ver ejemplos y abordajes en la siguiente [sección web](#) de ONU). Temáticas que pueden abordarse bajo:

1. Eficiencia energética.
2. Nuevas fuentes de energías renovables.
3. Nuevas tecnologías en procesos industriales.
4. Medios de transporte alternativos y eficientes.
5. Tratamiento de la huella de carbono y mercado de emisiones.
6. Arquitectura sostenible.
7. Formación en resiliencia climática.
8. Otras soluciones relacionadas al desafío.

Adaptación del cambio climático: entendiendo a éstas como soluciones tendientes a reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático (ver ejemplos y abordajes en la siguiente [sección web](#) de ONU):

1. Restauración o reforestación de espacios verdes.
2. Alternativas y nuevas formas de cultivo eficientes.
3. Sistemas de tratamiento de posibles catástrofes o alteraciones de la temperatura.
4. Investigaciones de abordaje de catástrofes o alteraciones de la temperatura.
5. Medios de prevención y precaución.
6. Campañas en territorios vulnerables.
7. Otras soluciones relacionadas al desafío.

8. Criterios de evaluación de los proyectos

- **Problemática** (PORCENTAJE 20%): se evaluará en qué medida la problemática que quiere resolver el proyecto fue identificada, diagnosticada y está bien definida en base a la evidencia, experiencia y a las necesidades



identificadas en la ciudad. El Desafío busca atacar problemáticas relevantes para la ciudad.

- **Impacto de la solución** (PORCENTAJE 30%): se evaluará cómo el proyecto va a contribuir de manera directa y original sobre el problema planteado en el punto anterior. El Desafío busca generar impacto directo sobre las problemáticas planteadas.
- **Factibilidad técnica y económica** (PORCENTAJE 30%): se evaluará que la propuesta sea implementable en las condiciones actuales de la Ciudad tanto desde su punto de vista técnico como económico. El Desafío busca premiar soluciones que sean factibles de implementar.
- **Equipo de trabajo** (PORCENTAJE 20%): se priorizarán las propuestas que se presenten mediante una organización, Director/a y/o equipo con trayectoria e idoneidad en el rubro. Todas las organizaciones deberán asignar un/a director/a de proyecto que acompañará al equipo de jóvenes ejecutores. Además, serán bien valorados si cuentan con equipo diverso en cuanto al género y con roles claros para cada uno de sus miembros.

9. Comité evaluador

La Unidad Ejecutora de “EL DESAFÍO” convocará a expertos y referentes de diferentes sectores para conformar un Comité Evaluador el cual tendrá como responsabilidad evaluar las propuestas presentadas.

Este Comité podrá estar integrado por autoridades municipales, referentes del sector académico, del sector privado y del tercer sector que se destaquen en el ámbito del emprendimiento, innovación y gestión ambiental de la ciudad. De esta manera se busca generar una mirada diversa, crítica y objetiva sobre cada uno de los proyectos.

Los proyectos ganadores serán aquellos 8 que mejor puntaje reciban del Comité acorde a los criterios establecidos en las presentes Bases y Condiciones, sin perjuicio de que el Comité evaluador y/o la unidad ejecutora del Desafío pueda decidir premiar a menos proyectos o incluso declarar desierto al Desafío.

10. Proceso de selección

Acorde a las etapas y plazos establecidos en estas Bases y Condiciones, los equipos recibirán una notificación de los organizadores vía el correo electrónico oficial de la unidad ejecutora indicando si resultaron o no seleccionados para avanzar en “EL DESAFÍO”.



11. Unidad Ejecutora

El concurso es ejecutado por el equipo técnico de [CorLab](#) “Laboratorio de Innovación Pública y Govtech”, de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento y Ecosistema Govtech de la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital de la Municipalidad de Córdoba.

12. Propiedad intelectual

- a. La titularidad de la propiedad intelectual relacionada con las propuestas pertenecerán a las personas jurídicas (en adelante “PARTICIPANTES”). La MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA se reserva el derecho de hacer uso irrestricto y gratuito de los proyectos que se generen en el marco del “EL DESAFÍO” dentro del alcance de las acciones y plazos ya descritos en estas Bases y Condiciones.
- b. La aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES implica el consentimiento y la renuncia a todo tipo de remuneración o beneficio de los “PARTICIPANTES” y habilita a la MUNICIPALIDAD a la utilización de sus datos (nombres, apellidos u otros que los postulantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing testimonial de PARTICIPANTES y ganadores relacionada con “EL DESAFÍO”.
- c. Es responsabilidad de los “PARTICIPANTES” la determinación de qué información será enviada en el momento de la inscripción y a lo largo de todo “EL DESAFÍO”. Ningún “PARTICIPANTE” estará obligado a ceder cualquier tipo de información que juzgue secreta, confidencial o no pertinente a su propuesta.
- d. Los “PARTICIPANTES” son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las propuestas que se presenten y ejecuten en el marco de “EL DESAFÍO”, deslindando a la MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo por parte de terceros con respecto a la autoría de los mismos.
- e. Cada “PARTICIPANTE” asume su plena y exclusiva responsabilidad con el contenido enviado, con respecto a su titularidad, originalidad y responsabilidad por eventuales violaciones a la intimidad, privacidad, honor e imagen de cualquier persona, secretos industriales, propiedad industrial, derecho de autor y/o los demás bienes jurídicamente protegidos, eximiendo a La MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad con respecto a tales hechos, aspectos, derechos y/o situaciones, bajo pena del procedimiento judicial adecuado.
- f. En el caso de que se trate de una declaración de autoría por parte de terceros o ausencia de autorización con respecto a cualquier contenido enviado por los “PARTICIPANTES”, la MUNICIPALIDAD realizará un



- procedimiento interno para averiguar la validez de la reivindicación. Durante este procedimiento se suspenderá la participación del “PARTICIPANTE” implicado y, si se demuestra la reivindicación, éste será descalificado.
- g. Los “PARTICIPANTES” serán responsables exclusivos de cualquier daño derivado de problemas generados por sus propuestas y/o responsabilidades de sus empleados y agentes.

13. Derechos de imagen

En relación a los derechos de imagen:

- a. Los “PARTICIPANTES” autorizan a la MUNICIPALIDAD su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión de “EL DESAFÍO”.
- b. Los “PARTICIPANTES” acuerdan estar disponibles para la relación con los medios y canales de comunicación, en ceder sin costos entrevistas y reportajes que eventualmente sean solicitados, con el objetivo de divulgar “EL DESAFÍO” y su participación en el mismo.
- c. La MUNICIPALIDAD reserva el derecho de imagen de todos los PARTICIPANTES de sus programas. Las imágenes licenciadas en este contrato pueden ser vinculadas y divulgadas sin costo alguno.
- d. Los “PARTICIPANTES” autorizan, sin ninguna carga, la utilización del nombre, imagen y voz de los dirigentes y demás profesionales involucrados con la propuesta y su eventual implementación, sea para fines de investigación, sea de divulgación en cualquier medio de comunicación, inclusive para uso del resultado de la evaluación y selección.

14. Consideraciones finales

- a. Las presentes Bases y Condiciones estarán disponibles en su versión más reciente para consulta de todos los “PARTICIPANTES” en la página web oficial de la unidad ejecutora: <https://corlab.cordoba.gob.ar/innovarporelclima/>
- b. En la inscripción a “EL DESAFÍO”, los “PARTICIPANTES” atestiguan haber leído y entendido las presentes Bases y Condiciones y las aceptan en su totalidad.
- c. Todas las decisiones en relación a “EL DESAFÍO”, incluyendo la evaluación, comunicación y premiación de las propuestas, serán tomadas por la MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD podrá solicitar información y



documentos complementarios que demuestren la responsabilidad del desarrollo de la propuesta. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido podrá dar lugar a la cancelación del registro en cualquier momento de la selección.

- d. Los materiales enviados para inscripción no serán devueltos a sus autores, independientemente del resultado de la selección.
- e. Preguntas, sugerencias, quejas u otras comunicaciones necesarias deben ser enviadas al correo electrónico de los organizadores, mismo por el cual se recibe la notificación oficial de selección.
- f. Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD la identificación de “EL DESAFÍO”, la promoción y difusión del mismo, así como la participación en la evaluación de las propuestas presentadas y del otorgamiento del premio.
- g. La MUNICIPALIDAD no participará ni será responsable en posibles negociaciones comerciales o de inversión que puedan surgir entre los ganadores y otras organizaciones como resultado de la implementación de las propuestas, quedando dichas negociaciones a exclusiva discreción de los participantes y las organizaciones.
- h. Es responsabilidad total del “PARTICIPANTE” hacer su inscripción, y deberá completar el formulario en su totalidad y con datos exactos de forma que sea posible la verificación de su procedencia, veracidad y autenticidad.
- i. Una vez completado el registro, los datos registrados y la información sobre la propuesta no pueden ser alterados; sin embargo, la MUNICIPALIDAD podrá requerir información complementaria o reemplazar información errónea de los “PARTICIPANTES” en caso que amerite.
- j. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar las Bases y Condiciones y/o las fechas previstas. En estos casos, se notificará a los “PARTICIPANTES” por los siguientes medios: página web de la unidad ejecutora y correo electrónico para aclarar los cambios.
- k. Si, por cualquier motivo ajeno al control de la MUNICIPALIDAD, no fuera posible llevar adelante “EL DESAFÍO” como estaba previsto, ésta puede finalizarlo por adelantado, mediante notificación a los “PARTICIPANTES”, sin que se les deba ninguna compensación. Si la MUNICIPALIDAD da por finalizada la convocatoria, notificará al público y a los “PARTICIPANTES” a través de los mismos medios utilizados para su difusión, explicando las razones por las cuales se ha tomado esa decisión.
- l. Los casos omitidos serán resueltos por la MUNICIPALIDAD, cuyas decisiones son inapelables. Las posibles irregularidades relacionadas con los requisitos de participación, verificadas en cualquier momento, invalidará la inscripción de la propuesta a la convocatoria. El “PARTICIPANTE” es responsable de la fiabilidad y legitimidad de la información proporcionada y de los documentos presentados. La falsedad probada de cualquier



- documento presentado o la confirmación de la falta de validez de la información presentada implica la inmediata descalificación del “PARTICIPANTE” y de la propuesta presentada.
- m. Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de “EL DESAFÍO” y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES y CONDICIONES, serán competentes para entender las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 - n. A efectos de toda notificación judicial, la MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en Av. Marcelo T. de Alvear 120, de la ciudad de Córdoba.

Toda la información de EL DESAFÍO podrás encontrarlo en:

<https://corlab.cordoba.gob.ar/innovarporelclima/>